

## SECRETARÍA DE CULTURA

### **OFICIO número INEHRM/DG/090/2018 respecto al Informe de separación y entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.- Dirección General.- Oficio número INEHRM/DG/090/2018.

#### **C.C. SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO PRESENTE.**

La Secretaría de la Función Pública con fechas 6 y 24 de julio del año 2017, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “*ACUERDO por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión*” (Bases Generales), y el “*ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regularización de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal*” (Lineamientos Generales), respectivamente.

El artículo Noveno de las Bases Generales, y 44 de los Lineamientos Generales establecen la obligación de los titulares de las dependencias y entidades para rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe de separación y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones; asimismo, les faculta, para determinar a los servidores públicos de niveles inferiores que, por la naturaleza e importancia de la función pública que desempeñan, quedarán sujetos a la obligación señalada, siempre que estén a cargo de administrar o manejar fondos, bienes o valores públicos.

En esta virtud y con el propósito de que los servidores públicos de las diversas unidades administrativas del INEHRM, cumplan con las obligaciones inherentes de su empleo, cargo o comisión, atendiendo a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, transparencia, economía, e integridad que rigen su actuar, cuando se separen de sus funciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, fracción VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, NOVENO de Las Bases Generales, y 44 de los Lineamientos Generales, he tenido a bien determinar lo siguiente:

**Primero.-** Los servidores públicos del INEHRM con cargos de la Dirección General, Dirección General Adjunta Jurídica y de Administración; y Dirección de Administración, al separarse de su empleo, cargo o comisión, deberán rendir un informe por escrito de los asuntos de su competencia y realizar acta de entrega-recepción de los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como la documentación y los archivos debidamente ordenados y Clasificados, a quienes lo sustituyen en sus funciones o a quienes para tal efecto designe el superior jerárquico inmediato.

**Segundo.-** El informe de separación y la entrega-recepción de los servidores públicos a que se refiere el presente oficio, se formulará conforme a lo previsto en el Capítulo IV de las Bases Generales y al Título IV de los Lineamientos Generales.

**Tercero.-** El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura, será notificado de los actos de entrega-recepción de conformidad con lo previsto en los artículos Décimo Sexto y Décimo Octavo de las Bases Generales y 47 de los Lineamientos Generales.

**Cuarto.-** El presente Oficio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Atentamente

En la Ciudad de México, a 18 de marzo de 2018.- La Directora General, **Patricia Galeana**.- Rúbrica.

**(R.- 467615)**